



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 100-2010-GG-OSITRAN

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (GS)
ENTIDAD PRESTADORA : DP World Callao S.R.L.
MATERIA : Procedimiento Administrativo Sancionador notificado a la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L., mediante el Oficio Nº 3595-10-GS-OSITRAN, sobre el presunto incumplimiento de las Cláusulas 6.6 modificada y 6.8 del Contrato de Concesión.

Lima, 09 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Expediente Sancionador Nº 13-2010-GS-OSITRAN remitido por la Gerencia de Supervisión, conjuntamente con la Nota Nº 1550-10-GS-OSITRAN, los Informes No. 1425-10-GS-OSITRAN y 1278-10-GS-OSITRAN, a través de los cuales se evalúan los descargos presentados por la empresa DP World Callao S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN recibió el Informe de Hallazgos Nº 720-10-GS-OSITRAN, donde se recomienda la evaluación del presunto incumplimiento contractual por parte de la empresa concesionaria DP World, de las Cláusulas 6.6, modificada mediante Adenda No. 1 al Contrato de Concesión, y 6.8 del Contrato de Concesión;

Que, el día 26 de agosto de 2010, mediante Oficio Nº 3595-10-GS-OSITRAN se notificó a la empresa DP World el presunto incumplimiento en que habría incurrido y en base al Informe Nº 720-10-GS-OSITRAN se le notificó que:

" Habría incumplido con la obligación establecida en la Cláusula 6.6 y 6.8 del Contrato de Concesión, al haber iniciado la ejecución de una obra, en la Zona 1-B, sin la previa presentación del Expediente Técnico de Obras y sin contar con la debida aprobación del mismo por parte de la APN "

Que, el día 10 de setiembre de 2010, la empresa concesionaria DP World remitió su Escrito de Descargos;



Av. República de Panamá Nº 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el día 11 de octubre de 2010, la Gerencia de Supervisión remitió a la Gerencia General el Informe N° 1278-10-GS-OSITRAN, mediante el cual se evalúa los descargos remitidos por la empresa concesionaria;

Que, mediante el Memorando N° 143-10-GG-OSITRAN, de fecha 25 de octubre de 2010, la Gerencia General, en el marco del Artículo 67° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, dispuso la realización de actuaciones complementarias a fin de complementar el Informe N° 1278-10-GS-OSITRAN, señalando que se precise las obras materia de la observación señalada en el Informe N° 720-10-OSITRAN, así como las fechas de inicio de la construcción y de presentación a la Autoridad Portuaria Nacional de los Expedientes Técnicos correspondientes;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2010, la Jefatura de Puertos remitió a la Gerencia de Supervisión el Informe N° 1413-10-GS-OSITRAN, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado por la Gerencia General;

Que, la Gerencia de Supervisión remitió a la Gerencia General el Informe N° 1425-10-GS-OSITRAN, de fecha 08 de noviembre de 2010, mediante el cual se amplió la evaluación de los descargos presentados por la empresa concesionaria;

Que, en el mencionado informe la Gerencia de Supervisión concluye que la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. – DP World, incumplió con la obligación establecida en la Cláusula 6.8 del Contrato de Concesión, al haber iniciado la ejecución de obras en la Zona 1-B sin contar con el Expediente de Obras, debidamente aprobado por parte de la APN;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículos 44° del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de OSITRAN, la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. ha incurrido en infracción Grave;

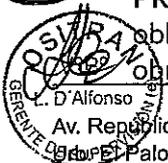
Que, en el mismo informe, se recomienda imponer como sanción una multa de cincuenta (50) UIT's, a la empresa DP World Callao S.R.L., por haber incumplido la obligación establecida en la Cláusula 6.8 del Contrato de Concesión, al haber iniciado la ejecución de obras en la Zona 1-B sin contar con el Expediente de Obras debidamente aprobado por parte de la APN.;

Que, luego de la revisión de los informes de vistos, esta Gerencia los hace suyos y, en consecuencia, los incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 16 de las Funciones Generales de la Gerencia General del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, corresponde a esta Gerencia resolver en primera instancia el presente procedimiento administrativo sancionador;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. incumplió con la obligación establecida en la Cláusula 6.8 del Contrato de Concesión, al haber iniciado la ejecución de obras en la Zona 1-B, sin contar con el Expediente de Obras debidamente aprobado por parte de la



Av. República de Panamá N° 3659
Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

APN, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el artículo 44° del RIS, incurriendo en infracción GRAVE.

SEGUNDO: Imponer a la empresa DP World Callao S.R.L., como sanción por el incumplimiento referido en el artículo primero de la presente Resolución una multa equivalente a cincuenta (50) UIT's, la misma que deberá ser pagada dentro del plazo establecido en el artículo 75° del RIS.

TERCERO: Disponer que la Gerencia de Supervisión, una vez consentida la presente Resolución, remita los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para la cobranza correspondiente.

CUARTO: Notificar la presente Resolución, así como los Informes Nos. 1425-10-GS-OSITRAN y 1278-10-GS-OSITRAN a la empresa DP World Callao S.R.L.

QUINTO: Hacer de conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General